



**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL JUZGADO CIVICO

**2024 - 2027**

H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO



LAGOS  
DE MORENO  
PATRIMONIO  
CULTURAL DE  
LA HUMANIDAD

♀ PALACIO MUNICIPAL  
☎ 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
[www.ldm.gob.mx](http://www.ldm.gob.mx)



## CUADRO DE CONTROL

<b>Elaboró:</b> Licenciado Lisandro Israel Damián Cardona	Juzgado Civico
<b>Fecha de elaboración:</b>	21 de Marzo de 2025
<b>Actualización:</b>	<b>Versión 03</b>
<b>Código:</b>	<b>JUC-MP-02</b>

## BITÁCORA DE REVISIONES:

No.	Fecha del cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	28 de abril del 2022	Todo el documento	Actualización por la nueva imagen gubernamental, revisión y actualización de contenido.
2	16 de febrero del 2023	II y III del documento	Se agregaron: Línea de Comunicación y/o medios oficiales de comunicación de carácter formal e informal Internas; y V Líneas de comunicación y/o medios oficiales de comunicación formal e informal externas.
3	21 de marzo del 2025	Todo el documento	Actualización por la nueva imagen gubernamental, revisión y actualización de contenido.
4			





**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

## INDICE

### Contenido

CUADRO DE CONTROL.....	2
BITÁCORA DE REVISIONES:.....	2
INDICE.....	3
PRESENTACIÓN:.....	4
INTRODUCCIÓN:.....	4
OBJETIVO DEL MANUAL:.....	4
MARCO JURÍDICO:.....	5
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS:.....	5
DIAGRAMA DE FLUJO.....	8
ANEXOS:.....	10
AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:.....	12



LAGOS  
DE MORENO  
PATRIMONIO  
CULTURAL DE  
LA HUMANIDAD



## PRESENTACIÓN:

Se propone el **Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico**, como instrumento administrativo dentro de las labores de la Dependencia, que permite la identificación de las etapas de cada procedimiento y actividades que son ejecutadas por la Dependencia.

## INTRODUCCIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco*, se propone el presente Manual de Procedimientos de Juzgado Cívico con la finalidad de armonizar y homologar la definición de sus objetivos, funciones, obligaciones y ámbito de competencia, las cuales deben operar con estricto apego sus atribuciones y facultades establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, motivo por el cual, el Manual de Procedimientos debe delimitar las funciones y responsabilidades de cada uno de los servidores públicos adscritos al Juzgado Cívico, y que especifique claramente las distintas actividades que se realizan en el área, así como la forma de impulsar y mejorar su eficiencia.

## OBJETIVO DEL MANUAL:

El Manual de Procedimientos de Juzgado Cívico tiene como objeto dar a conocer de manera clara y sencilla las actividades que se deberán realizar para obtener y/o lograr el objetivo trazado por el ciudadano en temas relacionados con Comisaria de Policía Municipal Preventiva y Tránsito Municipal ambos pertenecientes al municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.



LAGOS DE MORENO  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



**LAGOS DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**MARCO JURÍDICO:**

El Nuevo Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno. Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS:**

**INFRACCIONES DE TRANSITO Y POLICIA MUNICIPAL**

NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FORMATO
01	Recepción del Parte Informativo de Tránsito, folio de infracción, Informe Policial Homologado y registro en el Libro de Gobierno correspondiente.	JUZGADO CIVICO: JUEZ CIVICO SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO AUXILIAR CALIFICADOR	ORDEN DE LIBERACION TANTO DE UNIDAD DE TRANSPORTE ASI COMO TAMBIEN BOLETA DE LIBERTAD DEL INFRACTOR
02	Acuden la o las personas involucradas, se da la información para conocer su situación legal administrativa del presunto infractor , se le hace saber de sus derechos y se busca una concilian de las partes, en su caso se paga la falta administrativa o se sanciona con arresto administrativo, y/o infracción, se da la liberación de la persona	JUZGADO CIVICO: JUEZ CIVICO SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO AUXILIAR CALIFICADOR	EL JUEZ CIVICO, SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO, AUXILIADO POR EL CALIFICADOR, ATIENDE LAS COMPARENCIAS DE LAS PARTES, SE DA INFORMACION DE SU SITUACION LEGAL, SE DA LA CONCILIACION, SE REALIZA EL PAGO POR LA INFRACCION



LAGOS DE MORENO  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



**LAGOS DE MORENO**  
MUNICIPIO DE AYUTLA DE MORENO

	<p>y/o del vehículo, previa acreditación de la propiedad y se archiva el expediente. Las faltas administrativas en cuestión de movilidad se dan la información respectiva a las partes involucradas, se hace saber la infracción que cometió, la cuantía de la misma se procede a pago de multa, se acredita propiedad de vehículo y se libera.</p>		<p>O FALTA ADMINISTRATIVA, SE REALIZA LA LIBERACION DE LA PERSONA Y/O DEL VEHÍCULO UNA VEZ QUE EN SU CASO HAYA ACREDITADO SU PROPIEDAD Y/O POSESIÓN.</p>
03			
04			
<p><b>Nota:</b> Los trámites anteriormente señalado se realizan a petición de parte conforme el ciudadano lo requiera.</p>			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

**ORDEN DE PROTECCION DERIVADO DE AGRESIONES EJERCIDAS AL CIUDADANO SOLICITANTE**

NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FORMATO
01	SE REALIZA UNA ORDEN DE PROTECCION POR 60 SESENTA DIAS EN FAVOR DE LA VICTIMA QUE ASI LO SOLICITE. MISMA DERIVADA DE	JUZGADO CIVICO: JUEZ CIVICO SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	ORDEN DE PROTECCION POR 60 DIAS FIRMADA Y SELLADA POR EL



LAGOS DE MORENO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

PALACIO MUNICIPAL  
C. 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
www.ldm.gob.mx

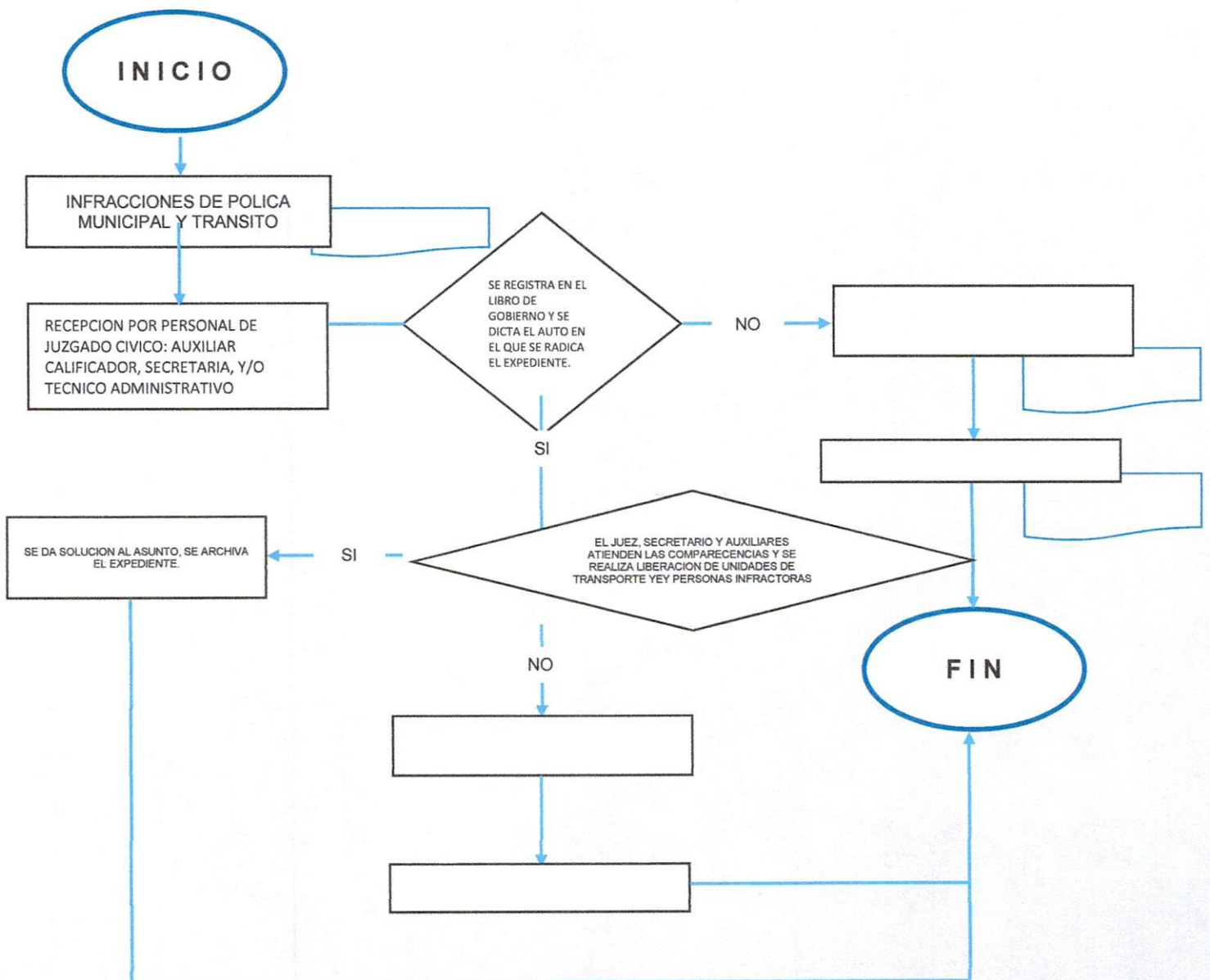


	AGRESIONES EJERCIDAS EN SU CASO SI MISMO SE GIRA UN REQUERIMIENTO HACIA COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA COMO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICAL DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA.		JUEZ CÍVICO O SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO
02			
03			
04			

**Nota:** Los trámites anteriormente señalado se realizan a petición de parte conforme el ciudadano lo requiera.

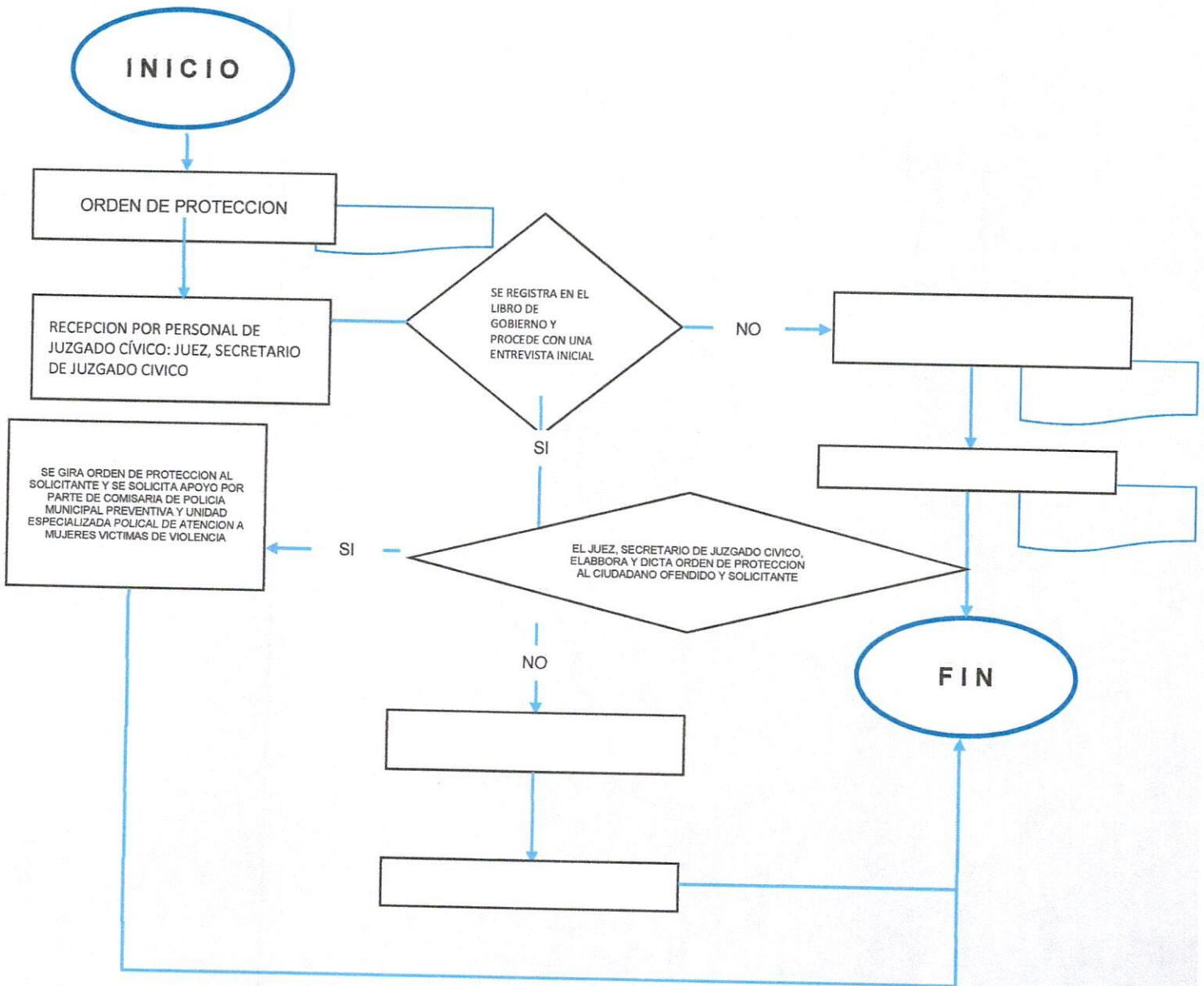


**DIAGRAMA DE FLUJO:**





**LAGOS DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



9 PALACIO MUNICIPAL  
☎ 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
www.ldm.gob.mx



**LAGOS DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**ANEXOS:**

**JUZGADO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

**ORDEN DE PROTECCIÓN**

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 14:45 horas con cuarenta minutos del día 14 de febrero de 2025, compareció en su nombre el Licenciado Lisandro Israel Damián Cardona, en calidad de Jefe de la Unidad Especializada de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Juzgado Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en su domicilio particular, en el domicilio de la Ciudadana [REDACTED], quien me relató que el día 14 de febrero de 2025, a las 11:30 horas, cuando estaba en su domicilio particular, en el domicilio de la Ciudadana [REDACTED], fue agredida físicamente por el Sr. [REDACTED], quien le dio un golpe en la cabeza con un objeto contundente, lo que provocó una lesión psicológica, verbal y física.

**RESULTANDO PRIMERO.** - Del análisis sobre la versión de los hechos presentada por la Ciudadana LAURA CECILIA BECERRA NOLAZCO, mediante el cual manifiesta: "Me veo en la necesidad de solicitar urgentemente una orden de protección para que el Sr. DAVID ALEJANDRO OLIVARES MARTINEZ, no me haga daño físicamente, ni me lastime, ni tampoco me amenace, no se me acerque, a mi domicilio, ni me moleste en mi trabajo, así como a mi familia.

El día 14 de febrero de 2025, a las 11:30 horas, cuando estaba en su domicilio particular, en el domicilio de la Ciudadana [REDACTED], fue agredida físicamente por el Sr. [REDACTED], quien le dio un golpe en la cabeza con un objeto contundente, lo que provocó una lesión psicológica, verbal y física.

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.** - La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, en su artículo 19, establece que las disposiciones que la rigen son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Jalisco, por lo que al haber ocurrido los hechos que nos ocupan en el Estado de Jalisco, cobra vigencia la aplicación de las disposiciones mencionadas en la señalada normatividad, en el particular, en cuanto a la protección de las mujeres víctimas de violencia.

**SEGUNDO.** - La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, en su artículo 20, establece que las órdenes de protección son actos de protección y de urgente aplicación en función de la gravedad de la violencia y son de carácter temporal, precautorio y cautelar. Por actos de protección deben entenderse las medidas tendientes a resguardar a la víctima en su esfera jurídica en general a fin de evitar que el generador de violencia continúe vulnerando los derechos humanos de la mujer víctima de violencia. Dichas medidas de protección deberán ser proporcionales a los bienes jurídicos de la víctima que se encuentre en estado de riesgo a efecto de prevenir para evitar inconvenientes, dificultades o daños que pueden sufrir dichos bienes y estarán supeditadas a la autorización que de la aplicación de las mismas otorga la víctima.

**TERCERO.** - Esta Dependencia es competente para conocer y decidir sobre el dictado de las órdenes de protección a que se hace referencia en las fracciones II, III, IV, V y VIII del artículo 57 A, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, en atención al contenido de los artículos 19, 20, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a los artículos 20 apartado C fracción VI, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, 7 incisos b, d y f de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", artículo 2 incisos c y e, 5 inciso a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 56 y 57 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 137 párrafo cuarto, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 49, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

**CUARTO.** - Del contenido de la diligencia de análisis de riesgo realizada dentro del expediente que da lugar a los considerandos de la presente orden, se advierte que la víctima se encuentra en una situación de riesgo identificándose que los bienes jurídicos de la víctima que se encuentran en riesgo son su integridad física y psicológica lo anterior en virtud del relato verídico por ésta, por lo que en atención al interés superior de la víctima, resulta justo, legal y procedente decretar la aplicación de las órdenes de protección PREVENTIVA señaladas en las fracciones II, III, IV, V, VI y VIII del artículo 57 A, así como la fracción VII DEL ARTICULO 57 B, numerales ambos de la Ley bajo los siguientes términos:

*Recibi orden de protección*

**JUZGADO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se decreta la orden de protección de la Ciudadana LAURA CECILIA BECERRA NOLAZCO, considerando CUARTO de la presente.

**SEGUNDO.** - Ordénese la ejecución de la presente orden de protección, en atención a lo señalado en el considerando CUARTO de la presente.

**TERCERO.** - Notifíquese al Ciudadano C. [REDACTED], para que si no se dónde puede ser notificado ya que solo vivía conmigo y no sé de qué lugar se encuentra, en caso de que en caso de incumplir con lo señalado en la presente orden de protección se le podrá imponer las sanciones contenidas en el artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente y que el incumplimiento de la presente constituye un Delito en términos de los artículos 125 del Código Penal para el Estado de Jalisco, para lo anterior se autoriza a los OFICIALES DE LA POLICIA MUNICIPAL, adscritos a UNIDADES ESPECIALIZADAS EN ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO a actuar en caso de ser necesario.

**CUARTO.** - Notifíquese al Comité de Seguridad Pública de Lagos de Moreno, Jalisco, la concesión de la presente Orden de Protección, para que ordene por su conducto, de entre el personal a su cargo, brinde la protección Policial, y realice las acciones necesarias para la vigilancia y prevención de cualquier otro injusto que pudiera darse en agravio de la víctima.

**QUINTO.** - Notifíquese al enlace de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia solicitando su colaboración a fin de que sirva ordenar al personal digno a su cargo la realización de rondines de vigilancia en el domicilio de la Ciudadana [REDACTED], en su domicilio de calle Juárez número 127, colonia centro, de Lagos de Moreno, Jalisco, así como, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecunte la víctima.

**CÚMPLASE.**

Así lo acordó el Licenciado Lisandro Israel Damián Cardona, en calidad de Jefe del Juzgado Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, quien actúa en unión con el Licenciado Israel Hernández Santos, en calidad de Secretario del Juzgado Municipal.

**JUZGADO MUNICIPAL**  
LAGOS DE MORENO, JALISCO  
2024 - 2027

**SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL**

474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
www.ldm.gob.mx



**LAGOS DE MORENO**  
PUEBLO MEXICO

**LAGOS DE MORENO**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

9 PALACIO MUNICIPAL  
474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
www.ldm.gob.mx





**LAGOS DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**DIRECCIÓN DE  
POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE  
LAGOS DE MORENO, JAL.**



FOLIO NÚMERO

**0353**

**INVENTARIO DE MOTOCICLETA**

MARCA PULSAR TIPO NS 700 MODELO \_\_\_\_\_ COLOR GRIS  
 No. ECONÓMICO \_\_\_\_\_ PLACAS S/P ESTADO \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE SERIE MD2A36FX8NCB99630  
 PROPIETARIO \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 CONDUCTOR \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 LICENCIA No. \_\_\_\_\_ TIPO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL GOBIERNO \_\_\_\_\_ VIGENCIA \_\_\_\_\_

**CONDICIONES EN QUE SE RECIBE EL VEHÍCULO**

	BEN	MAL	NO TRAB		BEN	MAL	NO TRAB
TABLERO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MICAS DE DIRECCIONALES (IZQ- DER.)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SWITCH DE ENCENDIDO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MICAS FRONTALES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANUBRIO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MICAS POSTERIORES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANIVELAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BARRAS (CORQUILLAS DE SUSPENSIÓN)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPEJO LATERAL IZQ.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	MUELLE DE SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPEJO LATERAL DER.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	TUBO DE ESCAPE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TANQUE DE GASOLINA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PISAPIE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TAPA DE COMBUSTIBLE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ESTRIBO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASIENTO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LLANTA DELANTERA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SALPICADERA DELANTERA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LLANTA TRASERA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SALPICADERA TRASERA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RIN DELANTERO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FARO(S) DELANTERO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RIN TRASERO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CUARTO POSTERIOR	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

PERTENENCIAS (VARIOS) MOTOCICLETA SIN CLAVES

OBSERVACIONES GENERALES LAMINADO Y PINTURA MAL ESTADO  
CONDUCTOR MENOR DE EDAD NO QUIERO PROPORCIONAR DATOS

TRASPASO AL CORRALÓN Municipal A DISPOSICIÓN DE Juzgado Municipal  
 SERVICIO DE GRÚA HERMANOS SI A NO OPERADOR DE GRÚA

ELEMENTO DE POLICÍA VIAL

C. FIRMA [Firma]

CONDUCTOR

C. FIRMA \_\_\_\_\_

DEPÓSITO DE VEHÍCULO

C. FIRMA [Firma]





**LAGOS DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**DIRECCIÓN DE  
POLICÍA VÍAL DEL MUNICIPIO DE  
LAGOS DE MORENO, JAL.**



FOLIO NÚMERO

**0353**

**INVENTARIO DE MOTOCICLETA**

MARCA PULSAR TIPO NS 200 MODELO \_\_\_\_\_ COLOR Café  
 No. ECONÓMICO \_\_\_\_\_ PLACAS S/P ESTADO \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE SERIE ND2A36FX8NCB99630  
 PROPIETARIO \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 CONDUCTOR \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 LICENCIA No. \_\_\_\_\_ TIPO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL GOBIERNO \_\_\_\_\_ VIGENCIA \_\_\_\_\_

**CONDICIONES EN QUE SE RECIBE EL VEHÍCULO**

	BEN	MAL	NO TRAB		BEN	MAL	NO TRAB
TABLERO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MICAS DE DIRECCIONALES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SWITCH DE ENCENDIDO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(IZQ.-DER.)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANUBRIO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MICAS FRONTALES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANIVELAS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MICAS POSTERIORES	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPEJO LATERAL IZQ.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	BARRAS (ORQUILLAS DE SUSPENSIÓN)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESPEJO LATERAL DER.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	MUELLE DE SUSPENSIÓN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TANQUE DE GASOLINA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TUBO DE ESCAPE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TAPA DE COMBUSTIBLE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PISAPIE	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASIENTO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ESTRIBO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SALPICADERA DELANTERA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LLANTA DELANTERA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SALPICADERA TRASERA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LLANTA TRASERA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FARO(S) DELANTERO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RIN DELANTERO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CUARTO POSTERIOR	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RIN TRASERO	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PERTENENCIAS (VARIOS) MOTOCICLETA SIN CLAVES

OBSERVACIONES GENERALES LAMINADO Y PINTURA MAL ESTADO  
CONDUCTOR MENOR DE EDAD NO QUIERO PROPORCIONAR DATOS

TRASPASO AL CORRALÓN Municipal A DISPOSICIÓN DE JUZGADO MUNICIPAL  
 SERVICIO DE GRÚA HERNANDEZ a NO OPERADOR DE GRÚA

ELEMENTO DE POLICÍA VÍAL CONDUCTOR DEPÓSITO DE VEHÍCULO  
 C. \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_  
 FIRMA [Firma] FIRMA \_\_\_\_\_ FIRMA [Firma]







**LAGOS DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

= USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO MUNICIPAL =

\$ 2,200  
- 50% art. 392  
LMSVIEJ

\$ 1,100.00

C-104289

**CONDUCTOR RECUERDA**

- \* Este folio tiene validez para amparar el documento retenido en garantía únicamente durante los primeros 10 días a partir de la fecha de infracción.
- \* Acudir al Juzgado Municipal para que tu multa sea calificada (costo de la misma).
- \* Podrás realizar pagos en Juzgado Municipal las 24 horas.
- \* Los horarios para entrega de documentos y vehículos infraccionados serán de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

**TRÁMITE EN JUZGADO MUNICIPAL PARA DOCLUCIÓN DE VEHÍCULOS**

**PAGOS DE:**

- ✓ Fines de Infracción.
- ✓ Cesión Municipal (Provisión).
- ✓ Crisa ( Dirección de Policía Vial).

**ACREDITAR PROPIEDAD:**

- ✓ Facturación Vehículo (En Juzgado y Policía Vial).
- ✓ Identificación Oficial (En Juzgado y Policía Vial).

**NOTA:** Para cancelación de su vehículo debes acudir al Comité Municipal con previa liberación del Juzgado Municipal de la multa y pagos correspondientes.

**DIRECCIÓN DEL JUZGADO, POLICÍA VIAL Y CORRALÓN MUNICIPAL:**  
Avenida Félix Ramírez Rentería No. 140 Col. Las Colinas.

**TELÉFONOS:**

**POLICÍA VIAL**  
**474 742 7544**

**JUZGADO**  
**474 688 0808**



**9 PALACIO MUNICIPAL**  
**474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01**  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
www.ldm.gob.mx



**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**COMPARECENCIA A SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO POR INFRACCIONES A LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: PML/1.S/420.4.1/2023/JUZ/1505**

Lagos de Moreno, Jalisco; a 21 veintiuno de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés. -----

**COMPARECENCIA.-** Que siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, comparece el C.; quien se identifica mediante Credencial para Votar (INE) con número de folio; misma que contiene nombre, fotografía y firma que coincide ampliamente con los rasgos del compareciente así mismo exhibe CARTA FACTURA - en original y copia y que se agregue a las presentes actuaciones con las que acredita ser el legítimo PROPIETARIO de una MOTOCICLETA misma que cuenta con las siguientes características: -----

**MARCA: BAJAJ, TIPO: PULSAR 200, COLOR: GRIS/NEGRO, NUMERO DE SERIE: |**

En este mismo acto, se hace del conocimiento al compareciente la prevención establecida en los artículos 165 fracciones I y VIII y 168 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para el caso de que proporcione información y documentos que no sean previamente advertidos como falsos o apócrifos por esta instancia municipal en su oportunidad, estando debidamente enterado que esta autoridad administrativa actúa bajo el principio de buena fe y que dará parte a las autoridades correspondientes en el caso que se acredite con posterioridad que los documentos exhibidos no cumplen con la validez legal requerida. -----

La Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.idm.gob.mx/transparencia/](http://www.idm.gob.mx/transparencia/) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones. -----

Se dio lectura a la presente diligencia conforme con su contenido la firma y ratifica en unión del personal del juzgado con quien legalmente se actúa. -----

**EL COMPARECIENTE**

Lagos de Moreno, Jalisco; a 21 veintiuno de septiembre de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

**ACUERDO PARA LA DEVOLUCIÓN DE UNA MOTOCICLETA.-** Vista la comparecencia que antecede y toda vez que se han cubierto los pagos referidos al folio de infracción y pensión por días de corralón, así mismo acredita ser legítimo PROPIETARIO con la CARTA FACTURA, este Juzgado actúa de buena fe para hacer y autorizar su devolución de no ser necesaria su retención en el Corralón Municipal de una MOTOCICLETA descrita en el párrafo que antecede con los documentos que se exhiben y que obran ya en actuaciones; se ordena hacer la devolución de la misma a quien la reclama, dicha unidad cuenta con las siguientes características que a continuación se describen: -----

**MARCA: BAJAJ, TIPO: PULSAR 200, COLOR: GRIS/NEGRO, NUMERO DE SERIE:**

JUEZ MUNICIPAL.

SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL.



9 PALACIO MUNICIPAL  
☎ 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
[www.idm.gob.mx](http://www.idm.gob.mx)



**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

## LIBERACIÓN DE VEHICULO, MOTOCICLETA Y/O CAMION. JUZGADO MUNICIPAL

Oficio número:  
Expediente número: **PML/1.S/420.4.1/2023/JUZ/1505**  
ASUNTO: Se Autoriza Devolución de una MOTOCICLETA.

### C. ENCARGADO DE "CORRALON MUNICIPAL". PRESENTE.

El C. Juez Municipal de conformidad con los Artículos 55 fracción II inciso d), 61 fracción XIX de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y con Artículo 32 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, ha dictado acuerdo a efecto de que el C.; previa y estricta identificación le sea entregada su **MOTOCICLETA** ya que ha quedado acreditada la **PROPIEDAD** a título de dueño mediante comparecencia, por consiguiente y al haber cumplido ampliamente con los requisitos para su devolución, se resuelve que es innecesaria su retención; tal unidad cuenta con las siguientes características:

**MARCA: BAJAJ, TIPO: PULSAR 200, COLOR: GRIS/NEGRO, NUMERO DE SERIE**

Sin otro particular por el momento le agradezco las atenciones brindadas al presente, reiterando la importancia de la unidad gubernamental.

ATENTAMENTE

Lagos de Moreno, Jalisco; a 21 de septiembre del año 2023.  
"150 AÑOS DEL NATALICIO DE MARIANO AZUELA Y BICENTENARIO DEL NOMBRAMIENTO DE PEDRO MORENO,  
COMO BENEMÉRITO DE LA PATRIA EN GRADO HEROICO"  
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

SELLO OFICIAL

**AUXILIAR CALIFICADOR EN TURNO  
DEL JUZGADO MUNICIPAL.**

El presente oficio de liberación de vehículo, NO es susceptible de cuestionamiento o revisión por parte de autoridad administrativa diversa a la emisora; quien abstuciese o refusó a acatar el debido efecto del mismo, incurrirá en DESACATO a mandamiento de autoridad competente en pleno ejercicio de sus funciones.



9 PALACIO MUNICIPAL  
☎ 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
www.ldm.gob.mx



**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**COMPARECENCIA A SOLICITUD DE DEVOLUCION DE VEHICULO POR INFRACCIONES A LA  
LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y  
TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.**

**EXPEDIENTE NUMERO: PML/1.S/420.4.1/2023/JUZ/1505**

*CONSTANCIA.- Acto continuo y con esa misma fecha, la C. Secretario del Juzgado Municipal, certifica y hace constar que mediante oficio giro la orden de liberación de una MOTOCICLETA antes mencionada, lo que se asienta para constancia en vía de certificación.- CONSTE - - - - -*

SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL.

Lagos de Moreno, Jalisco; a 21 veintiuno de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.]

**ACUERDO PARA ARCHIVO DEFINITIVO.-** Vistas las actuaciones de autos de donde se desprende que el compareciente ha acreditado la legítima **PROPIEDAD** de una MOTOCICLETA descrita con antelación y puesto a disposición, toda vez que se exhiben las documentales suficientes e idóneas para tal fin, este Juzgado actúa de buena fe para realizar y autorizar la devolución; ya que no se considera necesaria su retención en el Corralón Municipal, este Juzgado considera que **NO** existen diligencias pendientes por desahogar, toda vez que se ha quedado agotado la causa que le dio origen, por lo tanto se ordena el archivo definitivo del presente negocio. Así lo resolvió el C. Juez del Juzgado Municipal que actúa en unión con la C. Secretario del Juzgado Municipal para los efectos legales autorizan y dan fe de lo actuado, en términos del numeral 27 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal vigente, disposición normativa supletoria a la primera y que rige en la actualidad en el Municipio. **CONSTE.- - - - -**

JUEZ MUNICIPAL.

SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL.





**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**AUTO DE RADICACIÓN  
COMISARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA  
EXPEDIENTE NÚMERO: PML/1.S/420.4.1/2023/JUZ/1620**

Lagos de Moreno, Jalisco; a 03 tres de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

**AUTO DE RADICACIÓN.-** Siendo las 08:42 ocho horas con cuarenta y dos minutos del día en que se actúa, el Auxiliar Calificador de turno; adscrito al Juzgado Municipal, con las facultades de actuación previstas por el numeral 31 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio, da cuenta al C. Juez Municipal, que se tiene por recibido el informe policial homologado (IPH), relativo a -infracciones administrativas- con número de folio 0547 de fecha 03 tres de octubre del presente año, de la Comisaria de Policía Municipal Preventiva; mediante el cual se deja a disposición de este Juzgado en calidad o sujeto a arresto administrativo a quien manifestó llamarse: Una vez analizadas todas las actuaciones que se adjuntan, se presume la comisión de falta (s) administrativa (s) ordinarias de policía; consistente en: "AGRESION VERBAL A POLICIAS Y PAREJA" prevista y sancionada por el artículo 55 fracción V Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal vigente. -----

C. Auxiliar Calificador.

Acto continuo y para formalizar la RADICACIÓN que antecede; y una vez analizadas las actuaciones en su contenido, con fundamento en lo previsto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, artículos 27, 32, 33 y 51 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente. SE ORDENA RADICARSE el expediente respectivo, regístrese y háganse las anotaciones que correspondan en el libro de Gobierno correspondiente. Es ineludible además, considerar las posibles causas agravantes que sean relativas a la falta atribuida; otorgándole pleno valor probatorio al dictamen médico que se acompaña donde se diagnostica "SIN ALIENTO ALCOHOLICO Y SIN LESIONES" según parte médico número 3646. Debiéndose además levantar la correspondiente certificación del Computo Constitucional sobre el arresto administrativo que no excederá de 36 treinta y seis horas, de conformidad con el artículo 21 constitucional que en su caso, tendrá que cumplir el presunto infractor; por lo que tal término comienza a computarse **a partir de las 06:35 seis horas con treinta y cinco minutos del día 03 tres de octubre del año 2022 dos mil veintidós.** Así lo resolvió el C. Juez Municipal que actúa en unión con la C. Secretario del Juzgado Municipal, que para los efectos legales certifica, autoriza y da fe de lo actuado, en términos del numeral 27 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal vigente, disposición normativa de orden público que rige en el Municipio. CUMPLASE. -----

JUEZ MUNICIPAL.

SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL.





**LAGOS DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA  
EXPEDIENTE NUMERO PML/1.S/420.4.1/2023/JUZ/1620**

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; a 03 tres de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

Siendo las 08:42 ocho horas con cuarenta y dos minutos del día en que se actúa, el Auxiliar Calificador en turno; me constituí física y legalmente en el interior del área de la Cárcel Pública Municipal, de conformidad con el artículo 15 quince del Reglamento de Policía y Buen Gobierno y en debido acatamiento al artículo 21 veintiuno Constitucional Federal, con la finalidad de hacer de su conocimiento al presunto infractor; el motivo de su arresto, que es relativo por haber cometido la falta administrativa consistente en "AGRESION VERBAL A LOS POLICIAS" prevista y sancionada por el artículo 55 fracción V del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal vigente.-----

Así mismo, el Auxiliar Calificador le hace de su conocimiento al presunto infractor; la falta o faltas que se le atribuye, el nombre de las personas que las aprendieron, su derecho que tiene a nombrar persona a nombrar persona de confianza que lo defienda, y de declarar en su defensa si lo desea, la calificación de la falta, su derecho a hacer una llamada e informarle a cualquier persona interesada en su situación y a declarar en su defensa si lo desea.-----

Por lo que tomando en consideración lo anterior, y si se logra acreditar que en efecto es responsable de la falta atribuida; impóngasele como sanción pecuniaria al infractor, el equivalente a **15 - QUINCE - veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente - UMA - al momento de la comisión de la falta administrativa** o en su caso, **arresto administrativo que no deberá de exceder de 36 treinta y seis horas**.-----

Así mismo el C.; manifiesta bajo protesta de decir verdad que se le ha hecho de su conocimiento sus derechos que tienen como presunto infractor en calidad de detenido, mencionados en el cuerpo de la presente notificación, por lo que manifiestan además, (reservarse el derecho de pagar la multa impuesta en cualquier momento durante el término Constitucional, y de realizar una llamada telefónica al siguiente número \_\_\_\_\_).-----

-Aviso de privacidad integral-

La Unidad de Transparencia e Información Pública Municipal del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.lgm.gob.mx/transparencia/](http://www.lgm.gob.mx/transparencia/) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.-----

Por lo que en este momento se le tiene como legalmente notificado, dando por concluida la presente diligencia; procediendo a firmar los que intervienen para su debida constancia. CONSTE.-----

\_\_\_\_\_

NOMBRE o FIRMA DEL INFRACTOR.

AUXILIAR CALIFICADOR EN TURNO.



9 PALACIO MUNICIPAL  
☎ 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01  
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400  
Lagos de Moreno, Jalisco.  
[www.lgm.gob.mx](http://www.lgm.gob.mx)



**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

EXPEDIENTE NÚMERO PML/1.S/420.4.1/2023/JUZ/1620

**CONSTANCIA.-** La Suscrita C. Secretario del Juzgado Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades de actuación en términos del artículos 27 y 28 veintiocho del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, certifica y hace constar que siendo las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, se dio debido cumplimiento a la notificación del acuerdo que antecede al presunto infractor, lo anterior se asienta para su debida constancia en vía de certificación. CONSTE. -----  
-----

SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL.





**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**RECONOCIMIENTO DE FALTA ADMINISTRATIVA.  
EXP: PML/1.S/420.4.1/2023/JUZ/1620**

**JUEZ MUNICIPAL  
P R E S E N T E . -**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **EDAD:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **TEL:** \_\_\_\_\_

**GRADO DE ESCOLARIDAD** \_\_\_\_\_

**OCUPACION:** \_\_\_\_\_

**EXPONGO:**

Que bajo protesta de decir verdad le manifiesto que han sido de mi conocimiento la falta o faltas que se me imputan, los nombres de quienes me aprehendieron, mi derecho que tengo para nombrar persona de mi confianza que me defienda y de declarar en mi defensa si lo deseo, a mi derecho de hacer una llamada e informarle a cualquier persona interesada en mi situación. Por lo tanto, hago de su conocimiento que admito la responsabilidad en la falta que se me atribuye, y manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro bien de salud, por lo que, solicito se me deje en libertad por lo anteriormente expuesto a Usted C. Juez respetuosamente le:

**PIDO:**

UNICO.- Se provea de conformidad a lo solicitado, por estar ajustado a derecho.

Lagos de Moreno, Jalisco, a 03 tres de octubre de 2022 dos mil vestidos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**





**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**RECONOCIMIENTO, CALIFICACIÓN Y PAGO DE MULTA  
COMISARIA DE POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA  
EXP. No. PML/1.S/420.4.1/2023/JUZ/1620**

En la Ciudad De Lagos De Moreno, Jalisco; A 03 tres de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

**ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA Y LIBERTAD DEL INFRACTOR. -----**

Visto el contenido se le tiene reconociendo la falta administrativa a quien dijo llamarse C., por la falta administrativa, que consiste en: "agresión verbal a su pareja y oficiales" prevista y sancionada en el artículo 55 Fracción V, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal vigente y tomando en consideración las circunstancias de: edad, grado de escolaridad, ocupación, nivel cultural y situación socioeconómica del presunto infractor; así como las de modo, tiempo y lugar de la contravención y tomando en consideración que NO existen causas agravantes de la falta, en consecuencia se procede a calificar la misma, imponiendo como sanción administrativa el pago de multa por el equivalente **15 quince** veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la falta administrativa, más un examen médico realizado en el área de barandilla por el medico municipal en turno o en su caso. -----

Considerando la situación socioeconómica del infractor en la comisión de la falta administrativa, se impone la sanción por el pago de la cantidad de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), se reclasifica la falta administrativa con fundamento en el artículo 40 del Nuevo Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Lagos de Moreno, Jalisco. -----

Una vez que obra en actuaciones el pago de la sanción impuesta realizada mediante el recibo oficial G104462, expedido por la Secretaria de Finanzas, se ordena dejar en inmediata libertad al infractor quien dijo llamarse C, para ello gírese la orden de excarcelación al C. Alcalde de la Cárcel Municipal en turno, folio número 491. Lo anterior fundamentado en lo dispuesto por el artículo 21 constitucional y en los artículos: 40, 43, 44, 62, 63, 64 y relativos y aplicables del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal en vigor. Así lo resolvió el C. Juez del Juzgado Municipal que actúa en unión con la C. Secretario del Juzgado Municipal, quien para los efectos legales autoriza, certifica y da fe, en términos del numeral 27 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal vigente, disposición normativa que rige en el Municipio. CONSTE. -----

JUEZ MUNICIPAL

SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL

**ACUERDO DE ARCHIVO DEFINITIVO.-** Vistas las constancias de autos de donde se desprende que al infractor ha cumplido la sanción administrativa que se les impuso por la comisión de la falta Administrativa que se les atribuye, y debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena se archive el presente Expediente como asunto debidamente concluido. Así lo resolvió el C. Juez Municipal que actúa en unión con la Secretario del Juzgado Municipal quien para los efectos legales autoriza y da fe, en términos del numeral 27 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal vigente, disposición normativa primaria que rige en el Municipio. **CUMPLASE.** -----

JUEZ MUNICIPAL

SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL





**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**JUZGADO MUNICIPAL**



**FOLIO**

**1219**

**C. ALCAIDE DE LA CÁRCEL MUNICIPAL EN TURNO  
PRESENTE:**

**Exp** \_\_\_\_\_

**SIRVASE USTED DEJAR EN INMEDIATA LIBERTAD AL C.** \_\_\_\_\_

**QUIEN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD POR NO SER YA NECESARIA SU RETENCIÓN**

Lagos de Moreno, Jal. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**  
**EL AUXILIAR EN TURNO**





**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**Juzgado Municipal  
CITATORIO** **Nº 2813**  
**LAGOS DE  
MORENO**

EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_  
Lagos de Moreno, Jal. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 38 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal se servirá comparecer ante éste Juzgado Municipal para el día \_\_\_\_\_ del año en curso a las \_\_\_\_\_ horas.

De no comparecer sin justa causa para el día y la hora señalada, será presentada por la policía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento en cita.

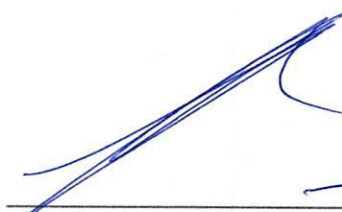


**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
EL C. JUEZ MUNICIPAL  
<http://www.lagosdemoreno.gob.mx>

**JUZGADO  
MUNICIPAL**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024  
CONSTITUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO  
LAGOS DE MORENO



**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:**

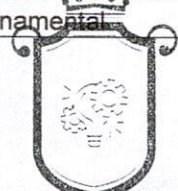
ELABORÓ:	AUTORIZARON:	
 <b>Nombre del Titular,</b> Licenciado Lisandro Israel Domínguez Cardona.	 <b>Mtro. Edgar Alfredo González Chávez,</b> Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.	 <b>Mtro. Heliodoro Gómez Vázquez,</b> Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.



**JUZGADO  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LAGOS DE MORENO



**LAGOS  
DE MORENO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**COORDINACIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN  
GUBERNAMENTAL**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
LAGOS DE MORENO